



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3871

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 12 /2021

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingreso y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicado en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Puntos N° 1 y 4 del Decreto Alcaldicio N° 1.515 del 01.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; y en caso de ausencia de este último a Ricardo Antonio Toro Hernández Directivo Grado 4° E.M.R entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.12.2021 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 630 de fecha 09.12.2021, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta.

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Ofic. Circ. N° E166.852 del 20.12.2021, dispone e instruye efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2021.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área Cementerios de este municipio vigente para el año 2021, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 3.277.-

05 03 099 000 De Otras Entidades Públicas	M\$ 3.277.-

TOTAL DISMINUCIONES	M\$ 3.277.-
	=====

AUMENTO

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 3.277.-

08 99 999 000 Otros	M\$ 3.277.-

TOTAL AUMENTOS	M\$ 3.277.-
	=====



2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios de este municipio vigente para el año 2021, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 166.386.-

03 01 003 999 Otros	M\$	91.017.-
06 01 000 000 Arriendo de Activos no Financieros		1.027.-
08 99 001 000 Dev. y Reint. No Prov. De Imptos.		463.-
08 99 999 000 Otros		410.-
12 10 000 000 Ingresos por Percibir		73.469.-

TOTAL INGRESOS..... M\$ 166.386.-
=====

G A S T O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 166.386.-

35 00 000 000 Saldo Final de Caja	M\$	166.386.-
-----------------------------------	-----	-----------

TOTAL GASTOS M\$ 166.386.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RSR /OJC/ vsI

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.



ORD.: N° 630

ANT.: No hay

MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 09.12.2021

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprobó el Cierre de Ejercicio Presupuestario año 2021.

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2021

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2021, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y

15800 2395276

de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF u otra modalidad.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley de las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal, la cual se encuentra en discusión en estos momentos; y que, además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2021; y, en la medida que fuese necesario.

Saluda atentamente a Ud.



JSO/jcs.

- c.c. - Sr. Director de Educación Municipal
- Sr. Director de Salud Municipal.
- Cementerios
- Archivo concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO **AÑO 2021**

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2021, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF u otra modalidad. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley de las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal, la cual se encuentra en discusión en estos momentos; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2021; y, en la medida que fuese necesario.

T e m u c o, Diciembre 02 de 2021

SITUACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 31/12/2021

Cuenta	Sub. Prog	C.Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Devengado Del Periodo	Devengado Acumulado	Saldo Presupuesto
			DEUDORES PRESUPUESTARIOS	467.958.000	595.139.909	595.139.909	-127.181.909
03			C x C Tributos sobre el Uso de Bienes	303.531.000	394.541.095	394.541.095	-91.010.095
03.01			Patentes y Tasas por Derechos	303.531.000	394.541.095	394.541.095	-91.010.095
03.01.003			Otros Derechos	303.531.000	394.541.095	394.541.095	-91.010.095
03.01.003.999			Otros	303.531.000	394.541.095	394.541.095	-91.010.095
03.01.003.999.001			Derechos Inhumación-General	22.596.000	25.706.386	25.706.386	-3.110.386
03.01.003.999.002			Derechos Construcción-General	4.136.000	9.186.393	9.186.393	-5.050.393
03.01.003.999.003			Derechos Enajenación-General	3.648.000	3.600.275	3.600.275	47.725
03.01.003.999.004			Derechos Exhumación-General	1.228.000	2.952.465	2.952.465	-1.724.465
03.01.003.999.005			Derechos y Certif.Varios-General	1.320.000	2.481.021	2.481.021	-1.161.021
03.01.003.999.006			Venta Sepultura-Parque	206.412.000	268.499.176	268.499.176	-62.087.176
03.01.003.999.007			Derechos Inhumación-Parque	13.292.000	15.839.126	15.839.126	-2.547.126
03.01.003.999.008			Derechos Instalación Placas-Parque	684.000	1.801.242	1.801.242	-1.117.242
03.01.003.999.009			Derechos Enajenación-Parque	483.000	0	0	483.000
03.01.003.999.011			Derechos y Certif.Varios-Parque	108.000	37.906	37.906	70.094
03.01.003.999.012			Derechos Sepultura- General	3.004.000	3.609.323	3.609.323	-605.323
03.01.003.999.015			Mantención Cementerio-Parque	46.620.000	60.827.782	60.827.782	-14.207.782
05			C x C Transferencias Corrientes	106.494.000	103.216.518	103.216.518	3.277.482
05.03			De Otras Entidades Públicas	106.494.000	103.216.518	103.216.518	3.277.482
05.03.099			De Otras Entidades Públicas	11.494.000	8.216.518	8.216.518	3.277.482
05.03.101			De la Municipalidad a Servicios Incor	95.000.000	95.000.000	95.000.000	0
06			C x C Rentas de la Propiedad	4.224.000	5.250.361	5.250.361	-1.026.361
06.01			Arriendo de Activos No Financieros	4.224.000	5.250.361	5.250.361	-1.026.361
06.01.001			Arriendo Nichos	4.224.000	5.250.361	5.250.361	-1.026.361
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	3.204.000	7.353.107	7.353.107	-4.149.107
08.01			Recuperación y Reembolsos por Lices	0	0	0	0
08.01.001			Reembolsos Art. 4º Ley Nº 19.345 y l	0	0	0	0
08.99			Otros	3.204.000	7.353.107	7.353.107	-4.149.107
08.99.001			Devoluciones y Reintegros no Proven	0	462.304	462.304	-462.304
08.99.999			Otros	3.204.000	6.890.803	6.890.803	-3.686.803
12			C x C Recuperación de Préstamos	11.312.000	84.778.828	84.778.828	-73.466.828
12.10			Ingresos por Percibir	11.312.000	84.778.828	84.778.828	-73.466.828
12.10.001			Venta Cementerio-Parque	1.000.000	36.450.146	36.450.146	-35.450.146
12.10.002			Mantención Cementerio-Parque	10.312.000	47.312.565	47.312.565	-37.000.565
12.10.003			Cementerio-Gral. Año Anterior	0	1.016.117	1.016.117	-1.016.117
12.10.004			Otros Ingresos	0	0	0	0
15			Saldo Inicial de Caja	39.193.000	0	0	39.193.000